

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 1.986.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al D.E. Municipal a disponer una restricción de Cinco (5) años a partir del otorgamiento de todo crédito y/o subsidio para la recuperación y/o construcción de la vivienda sobre todo inmueble en el que se construya en virtud de planes programados por este Municipio.-----

ARTICULO 2º).- La citada restricción será anotada marginalmente en el título de dominio y/o boleto de compra-venta en su reemplazo, con copia del correspondiente decreto municipal como así también se tomará nota de ello en la ficha obrante en la Oficina de Catastro Municipal a efectos del contralor en la expedición de Certificados de Libre Deuda a Escribanos Públicos haciéndose constar de corresponde en el rubro observaciones tal medida para conocimiento del notario en caso de transferencia de un inmueble alcanzado por tal restricción.-----

ARTICULO 3º).- El H.C.D. resolverá el cancelamiento o no de dicha restricción con anterioridad a los cinco años, en los casos que previamente se justifique tal necesidad, pudiendo solicitar la adquisición de otro inmueble en reemplazo del inmueble a transferir en resguardo del grupo familiar.-----

ARTICULO 4º).- Instruméntese los mecanismos necesarios a fin de establecer tal restricción sobre todos los inmuebles alcanzados por créditos y/o subsidios para la vivienda en forma voluntaria desde el 12 de diciembre de 1.983 hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, debiendo constar el acto de voluntad en el formulario de adhesión. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la afectación será requisito previo de la adjudicación.-----

ARTICULO 5º).- A los efectos de la cancelación de los alcances del art. 3º el H.C.D. podrá ser llamado a Sesión Extraordinaria.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

-

ORDENANZA N° 340/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-